INGEPLANINTER SAS
INGENIERIA PLANEACION CONSTRUCCION

comunicado 001 -2024

Bogotá D.C. FEBRERO 15 de 2024.

Señores.

Departamento de planeación BARRANCABERMEJA SANTANDER

Atn. Sr Rafael Jiménez

Asunto: Permiso para ocupación de espacio Público. Licencia 680811-23-RS-0013

En mi calidad de contratista de la mano de obra de la estructura del proyecto denominado PARQUEADEROS por la licencia de construcción No. 680811-23-RS-0013, y de acuerdo con nuestra conversación, entrego a usted los planos aprobados por la curaduría Urbana No 1 de BARRANCABERMEJA, ARQ. Jose Yair Palacios.

Anexo al presente lo siguiente.

1.- Copia de Planos Arquitectónicos aprobados Con sello de curaduría..... 9 planos.

2.- Copa de planos Estructurales Aprobados con Sello de Curaduría ... 22 planos

3.- copia de la licencia de Construcción 6 Folios

4. Planta con el esquema del cerramiento para asegurar las áreas de peatones en anden y con la ubicación de la torre grúa Tamaño carta 1 Folio

Atentamente:

RAMON AVELLA GOMEZ
INGEPLANINTER SAS

Recibí: Tinaliga
Secret. Exec. (4).
Secret. de Planeación
Feb-15/24
3:55 p.m.
3132611317.
Ramon Avella Gomez

Calle 3 No. 11 – 44 C-35 Cajicá Cundinamarca
Carrera 8 No 6 – 20 Local 138 Edificio CITY CENTER BARRANCABER,MEJA
TEL: 3132611317- 3107814782 E-MAIL: ingeplaninter@gmail.com.

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Secretaría de Planeación

SP No. 0138-24
Barrancabermeja, 19 de febrero de 2024

Doctor
HECTOR MAURICIO LEÓN ROBLES
Secretario de Espacio Público y Control Urbano de Barrancabermeja
hector.leon@barrancabermeja.gov.co
E. S. D.

ASUNTO: TRASLADO POR COMPETENCIA *"SOLICITUD DE PERMISO OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO."*

Cordial saludo;

De acuerdo a sus competencias establecidas en el artículo 7 del Decreto 295 de 2021, expedido por el Alcalde Distrital el 30 de agosto de 2021, entre las cuales se encuentra *"Expedir los permisos de ocupación temporal del espacio Público en el Distrito"* realizo traslado de la solicitud de permiso de ocupación de espacio público, realizada por el señor Ramon Avella Gómez, a nombre de Ingeplaninter SAS, con sus respectivos anexos:

1. Copia de Planos Arquitectónicos aprobados con sello de Curaduría ... 9 Planos
2. Copia de Planos Estructurales aprobados con sello de Curaduría 22 Planos
3. Copia de Licencia de Construcción 6 Folios
4. Planta esquemática en tamaño carta (8 1/2" x1 1 1/2"), del cerramiento para asegurar las áreas de peatones en andén y con la ubicación de la torre grúa. 1 Folio

Total: siete (7) folios y treinta y un (31) planos.

SECRETARIA ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO
ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
Fecha: 19 de febrero / 2024
No. Radicado: 088 - 24
Hora: 5:30 pm
Recibido por: Angeris

Cordialmente,

EDWIN ADRIÁN GARCÍA ÁVILA
Secretario de Planeación Distrital

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyecto;	CARLOS ALBERTO ROSAS PEDRAZA		19-02-2024
Revisó:	RAFAEL JIMENEZ TRESPALACIOS		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

INGEPLANINTER SAS
INGENIERIA PLANEACION CONSTRUCCION

Comunicado 002 -2024

Barrancabermeja, 23 de febrero de 2024.

SECRETARIA ESPACIO PUBLICO Y CONTROL URBANO
ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
Fecha: 23 de febrero /2024
No. Radicado: 104 - 24
Hora: 3:10 pm
Recibido por: Ingeniero
Joel Permiso

Señores
Dr. Héctor León
Secretario de Espacio Público y Control Urbano
Ing. Leidy Núñez Rincón
Profesional de Control Urbano
Barrancabermeja

Asunto: Solicitud de permiso para ocupación de espacio Público con referencia de Licencia aprobada de construcción No. 680811-23-RS-0013 Curaduría Urbana.

De manera respetuosa solicito la colaboración para realizar visita técnica en sitio, a la obra de la estructura del proyecto denominado PARQUEADEROS por la licencia de construcción No. 680811-23-RS-0013, ubicado en la calle 50 No. 6ª-118 del sector comercial - comuna uno. a fin de que se realice la las gestiones pertinentes para la aprobaciòn de los tramites de ocupación del espacio público circundante a la obra en mención y el montaje de una torre grúa para la construcción de dicho proyecto - PARQUEADEROS.

Anexo al presente lo siguiente:

1.- copia de la licencia de Construcción 6 Folios

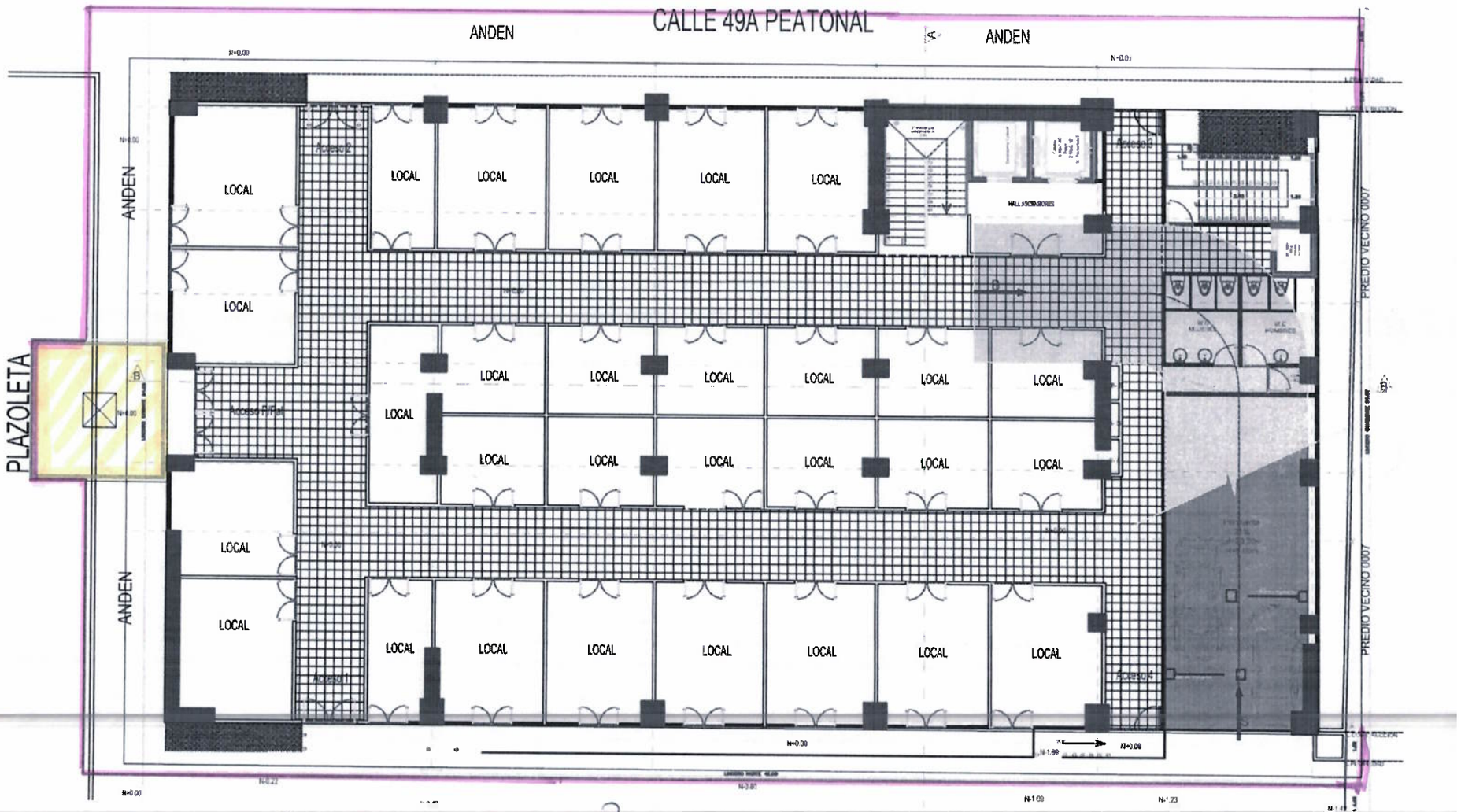
2. Planta con el esquema del cerramiento para asegurar las áreas de peatones en anden y con la ubicación de la torre grúa Tamaño carta 1 Folio

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente.

Atentamente:

RAMON AVELLA GOMEZ
INGEPLANINTER SAS

Carrera 8 No 6 – 20 Local 138 Edificio CITY CENTER BARRANCABER,MEJA
TEL: 3132611317- 3107814782 E-MAIL: ingeplaninter@gmail.com.



CERRAMIENTO SIN CAMINA PEATONAL

CERRAMIENTO Y UBICACION TORRE GRUA

Arq. Jose Yair Caicedo Palacios
Curaduría Urbana 1

CURADURIA URBANA N° 1 - Barrancabermeja
ARQ. Jose Yair Caicedo Palacios
CURADOR URBANO

No DE RADICACIÓN	PÁGINA
68081-1-22-0445	1
FECHA DE RADICACIÓN	
13-dic-22	
RADICACIÓN LEGAL Y DEB. FORMA	
13-dic-22	
FECHA EXPEDICION:	10-ene-23
FECHA EJECUTORIA	25 ENE 2023

LICENCIA N° 680811-23-RS-0013

EL CURADOR URBANO N° 1 DE BARRANCABERMEJA, JOSE YAIR CAICEDO PALACIOS, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR EL DECRETO DISTRITAL 2030 DE AGOSTO DE 2022 Y EN EJERCICIO DE LA LEY 388 DE JULIO 18 DE 1997, REFORMADA POR LA LEY 810 DEL 13 DE JUNIO DE 2003; COMPILADAS POR EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DEL 26 DE MAYO DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 2218 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y EL DECRETO 1783 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021; EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO 033 DE MARZO DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTÓ EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL BARRANCABERJA"; Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y EN CONSIDERACIÓN DEL ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD RADICADA:

RESUELVE

OTORGAR RECONOCIMIENTO EXIST. EDIFICACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN PARA UN PROYECTO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN EL PREDIO LOCALIZADO EN LA(S) DIRECCION(ES): CL 50 6 A 118 (ACTUAL) -, CL 50 6 A 30 (ACTUAL) -, CL 50 6 A 104 (ACTUAL) -, CON MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) # 303282, 303284, 303286 Y CED. CATASTRAL(ES) 01-01-0225-0008-000, 01-01-0225-0009-000, 01-01-0225-0010-000, URBANIZACIÓN/BARRIO/VEREDA: URB. CINCUENTENARIO, COMUNA/LOC./SECTOR: CASCO URBANO CENTRAL, TITULAR(ES): COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS SAS NIT / CC: 900161978-1 REP. LEGAL: KARINA RUIZ ROJAS CC. 1018449778, ARQUITECTO PROYECTISTA: ANA MARIA CHAVEZ BETANCOURT, MATRÍCULA: A25382003-52419977, CC: 52419977; DISEÑADOR ELEMENTO NO ESTRUCTURAL: NESTOR ORLANDO ROJAS , MATRÍCULA: 25202-79940, CC: 79348578; INGENIERO CIVIL ESTRUCTURAL: NESTOR ORLANDO ROJAS , MATRÍCULA: 25202-79940, CC: 79348578; INGENIERO CIVIL GEOTECNISTA: HERNAN DAVID FLOREZ OLIVARES, MATRÍCULA: 25202-31184, CC: 79419365; REVISOR DISEÑOS ESTRUCTURAL: OLGA JOHANNA SALCEDO LOPEZ, MATRÍCULA: 25282274078, CC: 52078891; DIRECTOR DE LA CONSTRUCCION: RAMON AVELLA GOMEZ, MATRÍCULA: 25202-089418, CC: 80400579; CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1. MARCO NORMATIVO

1. 1 POT de 2022	a. FN No:NA N/A	A.Act.: Comercio y Servicios		Trat.: Renovación Urbana Reactivación 1
1.1.2 ZN AD.	Circular 027	13-jul-22	a. FN/Cod./Polig. N/A	d. Resolución: N/A
1.2 ZN RIESGO	a. Remoción en Masa: NO APLICA	b. Inundación: NO APLICA	1.3 MICRO-ZONIFICACIÓN	NA No Aplica

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1 USOS		2.2 EDTACION.				2.4 SIS. CONSTRUCTIVO	2.5 Estrato	2.6 Tipo VIS
DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	UN	P.Res	V-Pub	Etc.	LOTEO INDIVIDUAL	EST-1	NO APLICA
COMERCIO Y SERVICIOS	NO APLICA	58	8	10	6			

3. CUADROS DE ÁREAS (M²)

3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO:	
PROYECTO DE COMERCIO Y SERVICIOS	
3.2 AREAS PROYECTO ARQUITECTÓNICO (M²)	
LOTE	1,016.77
SOTANO	0.00
SEMISÓTANO	0.00
PRIMER PISO	862.80
PISOS RESTANTES	11,306.92
3.3 TOTAL CONSTRUIDO	12,269.52
LIBRE PRIMER PISO	134.17

3.4 AREAS CONSTRUIDAS	O. Nueva	Reconoc.	Ampl.	SUBTOT	Adec.	Modif.	Reforzam.	TOT
Residencial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comercio - Oficinas - Servicios	0.00	0.00	10,438.01	10,438.01	1,831.51	1,831.51	0.00	14,101.03
Institucional - Dotacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Industria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Agricultura , Ganadería y Otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamiento y Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL INTERVENIDO	0.00	0.00	10,438.01	10,438.01	1,831.51	1,831.51	0.00	14,101.03

GESTION ANTERIOR	00.00	MT LINEALES DE CERRAMIENTO	N/A
TOTAL CONSTRUIDO	12,269.52	N/A	00.00

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRÍA

a. No. PISOS	i. HAB./Ex.	13	ii. NoHAB		0
b. ALTURA EN MTS	44.06	Y	0	Y	0
c. SÓTANOS					0
d. SEMISÓTANO					NO
e. No. EDIFICIOS					1
f. ETAPAS CONSTRUCCION					1
g. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION					NO
h. M2 BAJO CUBIERTA INCLINADA/ALTILLO					NO
i. INDICE DE OCUPACIÓN					0.87
j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN					X

4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS

a. TIPOLOGIA	CONTINUA	
b. AISLAMIENTOS	**MTS**	**NIVEL**
a. LATERAL	N/A	N/A
b. LATERAL 2(*)	N/A	N/A
c. POSTERIOR	0.00	NIVEL TERRENO
d. POSTERIOR 2(*)	N/A	N/A
e. ENTRE EDIFICACIONES	N/A Y N/A	(*) Apl. predios colgan
f. EMPATES Y PATIOS	N/A X N/A	N/A
g. OTROS	N/A	

4.3 ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ESPACIO PÚBLICO

a. ANTEJARDIN
0 Mts POR CALLE 50
N/A
b. CERRAMIENTO
NO
Mts N/A ALTURA N/A
c. VOLADIZO
N/A
N/A
d. RETROCESOS
N/A

4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO

DESTINACIÓN	%	Mts
ZONAS RECREATIVAS	N/A	N/A
SERVICIOS COMUNALES		N/A

4.5 ESTRUCTURAS

Curador Urbano N° 1	Revisión Arquitectónica	Revisión Estructural	Revisión Jurídica
Jose Yair Caicedo Palacios	YAIR CAICEDO PALACIOS M. P. N° A25202000-16500055	Oscar Moyano p.p. OSCAR MOYANO SARMIENTO M. P. N° 25202-160632 CND	Angie Gonzalez p.p. TATIANA GONZALEZ CAICEDO T. P. N° 0

EL TITULAR DE LA LICENCIA ESTÁ OBLIGADO A MANTENER EN LA OBRA LA LICENCIA Y LOS PLANOS APROBADOS Y A PRESENTARLOS CUANDO SEAN REQUERIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE

Arq. Yair Caicedo

CURADURIA URBANA UNO DE BARRANCABERMEJA
EJECUTORIADO
Fecha 25 ENE 2023

CURADURIA URBANA UNO DE BARRANCABERMEJA
APROBADO
Fecha 10 ENE 2023

LICENCIA N° 680811-23-RS-0013

ESTACION ADICIONALES N/A N/A

TIPO DE DELINEACIÓN Urbana de construcción en general

TIPO DE VIVIENDA (Unifamiliar, bifamiliar, multifamiliar)

FECHA EJECUTORIA 25 ENE 2023

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y ACUERDOS INTERNACIONALES
NO APLICA

MODALIDAD DE LICENCIA (Obra nueva, ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento estructural, demolición, reconstrucción, cerramiento)

ANALISIS SUELO (Análisis de suelo y nivel freático)

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Estudio de Suelos	1	Planos Arquitectónicos	1	Planos Estructurales No. 0 Otros Anexos	23
Memoria de Cálculos y diseños Estructurales	1	Memorial de revisión independiente	1		

6. PRECISIONES

1 Que el solicitante al momento de la presentación declaró bajo la gravedad de juramento, que la construcción que se somete al presente reconocimiento fue concluida antes del 2017 en los términos del Decreto 1333 de 2020 y del numeral 4 del artículo 2 2 6 4 2 2 del decreto 1077 del 2015

2 En cumplimiento a lo indicado en la NSR 10 en su literal A 9 3 3 "A 9 3 3 — COORDINACIÓN ENTRE DISEÑOS DE ELEMENTOS QUE HACEN PARTE DE DIFERENTES SISTEMAS — La responsabilidad de la coordinación entre los diferentes diseños recae en el profesional que figura como diseñador arquitectónico en la solicitud de licencia de construcción El profesional que realice la coordinación debe tomar todas las precauciones necesarias para que el diseño resultante de cada uno de los elementos no estructurales, realizado por profesionales diferentes a él, no afecte el desempeño de elementos diseñados por otros profesionales " Teniendo en cuenta lo anterior, se ratifica que la responsabilidad en el cumplimento de la disposición anterior recae en el arquitecto proyectista del expediente aquí aprobado

3 En cumplimento de lo establecido en el artículo 350 del Acuerdo 033 de 2022, y la Circular 022 de 2022, El presente proyecto incluye además de los 52 05 cupos estacionamientos de bicicletas CINCO cupos de estacionamiento de motos

4 Que el índice de ocupación del presente proyecto es de 12 07

7. INFORMACION DE TRIBUTOS

# Imp Rec 0356 2022	F 28 dic 22	Valor $ 65.922.315 00	Tipo Delineación Urbana	
EXONERACIÓN/EXCEPCIONES				

8. VIGENCIA

VIGENCIA ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU EJECUTORIA

CONTINUA EN CAPITULO 9 OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

APROBADO EN: 10 ene 23

CURADURIA URBANA UNO DE BARRANCABERMEJA
EJECUTORIADO
25 ENE 2023
Fecha

CURADURIA URBANA UNO DE BARRANCABERMEJA
APROBADO
Fecha 10 ENE 2023

CURADURIA 1 DE BARRANCABERMEJA

Curador Urbano N° 1	Revisión Arquitectónica	Revisión Estructural	Revisión Jurídica
Jose Yair Caicedo Palacios	YAIR CAICEDO PALACIOS M. P. N° A25302000-10000068	OSCAR MOYANO SARMIENTO M. P. N° 25202-169832 CND	TATIANA GONZALEZ CAICEDO T. P. N° 0

EL TITULAR DE LA LICENCIA ESTÁ OBLIGADO A MANTENER EN LA OBRA LA LICENCIA Y LOS PLANOS APROBADOS Y A PRESENTARLOS CUANDO SEAN REQUERIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE

CURADURIA URBANA N° 1 - JOSE YAIR CAICEDO PALACIOS CURADOR URBANO - CALLE 60 N° 23 04 - BARRIO GALÁN - info@curaduria1barrancabermeja.com

CURADURIA 1 DE BARRANCABERMEJA
ARQ. Yair Caicedo

9 OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del solicitante.

En caso de presentarse cambio de alguno de los profesionales responsables se deberá designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra, el cual asumirá la totalidad de las obligaciones correspondientes. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el titular de la licencia asumirá la responsabilidad de las obligaciones del profesional y/o a las que hubiera lugar.

El solicitante está obligado a instalar y mantener una valla durante todo el término de ejecución de las obras, conforme lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

Ejecutar las obras garantizando la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. El replanteo será de entera responsabilidad del constructor responsable; éste está obligado a respetar el espacio público y los predios vecinos, y en ningún caso podrá construir sobre estos.

Esta licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente. En caso de requerir para la ejecución de las obras ocupación y/o intervención del espacio publico, el titular deberá solicitar la respetiva licencia ante la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público o la entidad competente.

Se deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con la normativa nacional y distrital vigente.

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, así mismo dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o el Distrito en ejercicio de sus competencias.

El titular de la licencia que aquí se expide se obliga a cumplir con las disposiciones aplicables y contenidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y las normas que lo desarrollen, modifiquen o sustituyan. Igualmente se obliga a cumplir con las disposiciones de los demás contenidas en el RETILAP, en las nuevas construcciones que involucren la iluminación de zonas y vías públicas.

El titular de la licencia se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en el Reglamento Técnico para redes internas de Telecomunicaciones RITEL y las normas que lo desarrollen, modifiquen o sustituyan.

El titular de la licencia se obliga a cumplir con las normas vigentes de carácter nacional o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.

Durante la ejecución de las obras se deberán realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción sismo resistentes. Así mismo las nuevas construcciones deben tener en cuenta el aislamiento por deriva, separación sísmica según lo estipulado en la tabla A.6.5-1 NSR 10 y deben cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.

Los proyectos con área mayor a dos mil (2.000) metros cuadrados deberán cumplir con lo señalado en el título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10 y deberán someterse a la supervisión técnica independiente correspondiente.

De acuerdo con en el parágrafo 3 del Artículo 18 de la Ley 400 de 1997, modificado por el artículo 4 de la Ley 1796 de 2016, la supervisión técnica independiente se exigirá sin perjuicio de la obligación que tiene el constructor de realizar todos los ensayos de comprobación técnica de calidad de los materiales y demás controles de calidad que la ley y sus reglamentos exigen para garantizar que la edificación se ejecute de conformidad con los planos, diseños y especificaciones técnicas aprobados en la respectiva licencia. Para ello, el constructor responsable, durante el desarrollo de la obra, deberá contar con la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotécnista responsables de los planos y estudios aprobados, quienes deberán atender las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o el supervisor técnico independiente. Tales consultas y aclaraciones deberán quedar registradas y documentadas en las actas del proceso de supervisión de la obra.

De acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 32 del decreto 1783 de 2021 las obras que no requirieren supervisión técnica independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 400 de 1997 modificado por el artículo 5 de la Ley 1796 de 2016, la responsabilidad frente al cumplimiento de las normas sismo resistente en la ejecución de la obra, recae exclusivamente sobre el titular de la licencia urbanística y el constructor responsable del proyecto.

EJECUTORIADO 25 ENE 2023

APROBADO 1 FEB 2023

CURADURIA URBANA N° 1 BARRANCABERMEJA

Arq. Yair Caicedo

LICENCIA N° 68081-1-22-RS-0910

FECHA EXPEDICION 29-dic-22
FECHA EJECUTORIA 25 ENE 2023

Cuando sea aplicable, deberán obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

En las licencias de construcción, cuando sea aplicable, solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 13 del Decreto 1203 de 2017.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6. del DECRETO No. 0394 de 28 de noviembre de 2019. que en el acto de reconocimiento se deberán incorporar; cuando las condiciones de seguridad, estabilidad, habitabilidad, salubridad y/o funcionalidad no sean las adecuadas, las obligaciones para el ajuste posterior de la edificación a las normas de sismo-resistencia y a las normas urbanísticas y arquitectónicas señaladas en el POT, para lo cual el acto de reconocimiento otorgará un plazo máximo de veinticuatro (24) meses sin posibilidad de prórroga, contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la licencia, para que el interesado ejecute estas obras.

En los proyectos que requieren supervisión técnica independiente, deberán remitir copia a las autoridades competentes de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fiduciario ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quién es el responsable de esta obligación.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, el(a) titular subsanó dentro de los términos establecidos por la ley las observaciones técnicas, jurídicas, estructurales, urbanística y arquitectónicas del proyecto, dándole con ello viabilidad a la expedición de la licencia..

En cumplimiento del principio legal de publicidad y con el objeto de que los terceros interesados puedan ejercer sus derechos, la solitud de la licencia fue debidamente comunicada a los vecinos a través de citación a vecinos.

Los curadores urbanos en ejercicio del principio de la buena fe dan tramite a las licencias y demás requerimientos de acuerdo con los documentos aportados por los solicitantes, en desarrollo de su competencia; correspondiendo a otras autoridades las funciones de control urbano.

Fin del contenido de este acto administrativo.

CURADURIA URBANA UNO DE BARRANCABERMEJA
Curaduría Urbana 1
Arq. Yair Caicedo

CURADURIA URBANA UNO DE BARRANCABERMEJA
EJECUTORIADO
Fecha 25 ENE 2023

CURADURIA URBANA UNO DE BARRANCABERMEJA
APROBADO
Fecha 10 ENE 2023

	CURADURIA URBANA UNO DE BARRANCABERMEJA ARQ. JOSÉ YAIR CAICEDO PALACIOS NIT 16.509.055-1		
Curaduría Urbana 1	Formato CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN	Fecha de expedición	Versión 01
	Código CB1 FR 00	02 – 09 - 2022	

CB1-CE-23- 0036

Barrancabermeja, fecha 10 ENE 2023

Señores:

Propietario / Apoderado / Poseedor

Ciudad

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN No. 68081-1-23-RS-0013 – RECONOCIMIENTO EXIST. EDIFICACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCION

El Curador Urbano 1 del Distrito de Barrancabermeja, en uso de sus facultades, se permite comunicarle que se expidió el acto administrativo numero **68081-1-23-RS-0013** del 10 enero de 2023, por medio de la cual se concede – **RECONOCIMIENTO EXIST. EDIFICACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCION** solicitada mediante radicado No **68081-1-22-0445.**

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 del 2011, se procede a citarlo para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, comparezca a las instalaciones de la Curaduría 1 de Barrancabermeja ubicada en la calle 60 No 23-04 Barrio Galán Gómez, con el fin se surta el trámite de notificación personal del referenciado acto administrativo

Tenga en cuenta que, si no compareciere dentro del término señalado, se procederá con la notificación por aviso, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 del 2011.

Clara Andrea Chávez Garrido

Notificadora Curaduría urbana uno de Barrancabermeja

ELABORÓ	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Clara Chávez			10/01/2023

CURADURIA URBANA UNO DE BARRANCABERMEJA

ENVIADO

CONSTANCIA No. CE-23-0036

Expediente No. 68081-1-22-0445

Fecha 10 ENE 2023

Firma

NOTIFICACION PERSONAL

Tramite	RECONOCIMIENTO EXIST. EDIFICACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCION
Dirección Predio:	CL 50 6 A 118 / CL 50 6 A 30 / CL 50 6 A 104
Acto Administrativo	68081-1-23-RS-0013

En Barrancabermeja D.E. a los 10, días del mes de enero, de 2023, se notifica al Señor (a) Karina Ruiz Rojas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1018449770, expedida en Bogotá actuando en calidad de representante legal, a quien se notificó personalmente del acto administrativo **No. 68081-23-RS-0013**, proferido por este despacho 10/01/2023, haciendo con ello entrega integra, autentica y gratuita de la misma

En constancia de lo anterior, firmo como aparece y manifiesto: _____

El notificado: Karina Ruiz Rojas. 1018449770.

Nombre y apellidos — Firma y cédula

La notificadora: Clara Chaves — 1098734041

Nombre y apellido — Firma y cédula

Alcaldía Distrital de
Barrancabermeja

Ave hive y

RADICADO No.: EE-20240229-0200-000003120

Barrancabermeja, 29 febrero 2024.

Señor
RAMON AVELLA GOMEZ
INGEPLANINTER SAS
Barrancabermeja

Asunto: Solicitud de ampliación de información de acuerdo al oficio con radicado interno No. 088-24 del 19 de febrero del 2024.

Cordial Saludo,

De manera atenta y con el fin de realizar el análisis técnico para determinar la aprobación o no aprobación del permiso de uso temporal del espacio público indicado en la solicitud de la referencia, me permito muy respetuosamente, solicitar una ampliación de la información con base en los siguientes documentos:

1. Diseño con la Cimentación para anclaje de torre grúa.
2. Altura de la torre grúa.
3. Área de giro o trabajo para aislar.
4. Especificación de longitud y tipo de material de encerramiento.
5. Área total de espacio público ocupado en metros cuadrados (M2).
6. Plan de Contingencia.
7. Plan de Trafico Vial.

Atentamente,

HECTOR MAURICIO LEON ROBLES
SECRETARIO DE ESPACIO PUBLICO Y CONTROL URBANO

Aprobado el: 29/febrero/2024 09:56:29 a. m.
Hash: OqlcisScQsfevfnCliYVcpJSwx/eJ5vCP+1eJrpDd5c=
IP: 10.7.60.33

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Joel José Franco	joelj.franco (29/febrero/2024 09:55:19 a. m.)
Aprobó	Hector Mauricio Leon Robles	hector.leon (29/febrero/2024 09:56:29 a. m.)

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

GEPLANINTER SAS
INGENIERIA PLANEACION CONSTRUCCION

Comunicado 003 -2024

Barrancabermeja, 05 de marzo de 2024.

Señores
Dr. Héctor León
Secretario de Espacio Público y Control Urbano
Barrancabermeja

Asunto: Respuesta a Solicitud de ampliación de información a oficio con radicado interno No 088-24 del 19 de febrero del 2024para ocupación de espacio Público con referencia de Licencia aprobada de construcción No. 680811-23-RS-0013 Curaduría Urbana.

De manera respetuosa nos dirigimos a ustedes para dar respuesta a su solicitud de ampliación de información, no sin antes hacer una breve aclaración.

En el entendido que la Ocupación de espacio publico para el montaje de una torre grúa es impactante y requiere de varias condiciones previas, respetuosamente deseamos peticionar que se analice en dos etapas esta solicitud, a fin de poder iniciar con el proyecto de manera pronta, ya que el montaje de la torre grúa se haría aproximadamente para mediados del mes de mayo, y es nuestra mayor voluntad hacer los tramites respectivos con la anticipación y rigurosidad posible..

PARTE A. Ocupación de espacio publico Cerramiento y campamento, este con el fin de garantizar la seguridad peatonal y la seguridad al interior de la obra.

Punto 4 - Especificación de longitud y tipo de cerramiento: El cerramiento se hará con tubo negro de 2" empotrado en el andén a una altura de 2.50 Mts, con una mampara de protección peatonal de 1.7 a 1.8 Mts, y lamina de teja Arquitectónica tipo Aluzinc, en una extensión en metros en línea recta equivalentes a127 Metros,

Punto 5. – Área total de espacio publico ocupado en Metros cuadrados (M2)

Ocupación de anden de 130.00 M2 Aproximadamente, mas el área de ocupación para el empotramiento de la Grúa que es de 34 M2 Aproximadamente. El área Total es de 164 M2.

PARTE B. Ocupación de espacio publico para el montaje y operación de torre-grúa

Punto 1. Diseño con la cimentación para anclaje de la torre grúa: En lo relacionado con estos diseños, se iniciará el proceso con el acompañamiento en el ejercicio de un calculista

estructural a fin de garantizar la estabilidad durante el montaje y la operación. Se radicaría el momento de tenerlo junto con los demás documentos.

Punto 2 – Altura de la Torre grúa. La altura de la grúa al momento del montaje inicial quedara colocada a 40 Mts de altura, la cual mediante proceso posterior de telescopaje y arriostramiento se llevara a los 52 de altura metros para la etapa final

Punto 3. Área de giro o trabajo para aislar. El radio que traza la pluma de la grúa es de 50. Mts, y el área total de ocupación total de dicho giro (180º) es de 3.927 M2;

Punto 6 y 7. Plan de contingencia y plan de Trafico Vial: De la manera más respetuosa solicitamos por favor se nos indique si esta solicitud hace referencia al montaje de la grúa, y en tal caso, nos dispondremos a la asesoría para la elaboración de los mismos, como ya indique en un aparte anterior, el montaje de la grúa se hará a mediados del mes de Mayo.

Agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente y de la manera más respetuosa queremos solicitar de ser posible, se nos indique si existe oportunidad para que desde la secretaria del espacio público y control urbano, se delegue un apoyo para el asesoramiento en este caso, o si nos podemos acercar a algún departamento de dicha secretaria para tal fin.

Atentamente:

RAMON AVELLA GOMEZ
INGEPLANINTER SAS

Arq. Jose Yair Caicedo Palacios
Barrancabermeja
Curaduria Urbana 1

CURADURIA URBANA N° 1 - Barrancabermeja
ARQ. Jose Yair Caicedo Palacios
CURADOR URBANO

No DE RADICACIÓN	PÁGINA
68081-1-22-0445	1
FECHA DE RADICACIÓN	
13-dic-22	
RADICACIÓN LEGAL Y DEB. FORMA	
13-dic-22	
FECHA EXPEDICION:	10-ene-23
FECHA EJECUTORIA:	25 ENE 2023

LICENCIA N° 680811-23-RS-0013

CAM

EL CURADOR URBANO N° 1 DE BARRANCABERMEJA, JOSE YAIR CAICEDO PALACIOS, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR EL DECRETO DISTRITAL 2030 DE AGOSTO DE 2022 Y EN EJERCICIO DE LA LEY 388 DE JULIO 18 DE 1997, REFORMADA POR LA LEY 810 DEL 13 DE JUNIO DE 2003; COMPILADAS POR EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DEL 26 DE MAYO DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 2218 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y EL DECRETO 1783 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021; EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO 033 DE MARZO DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTÓ EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL BARRANCABEREJA"; Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y EN CONSIDERACIÓN DEL ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD RADICADA:

RESUELVE

OTORGAR RECONOCIMIENTO EXIST. EDIFICACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN PARA UN PROYECTO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN EL PREDIO LOCALIZADO EN LA(S) DIRECCION(ES): CL 50 6 A 118 (ACTUAL) - , CL 50 6 A 30 (ACTUAL) - , CL 50 6 A 104 (ACTUAL) - , CON MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) # 303282, 303284, 303288 Y CED. CATASTRAL(ES) 01-01-0225-0008-000, 01-01-0225-0009-000, 01-01-0225-0010-000, URBANIZACIÓN/BARRIO/VEREDA: URB. CINCUENTENARIO, COMUNA/LOC./SECTOR: CASCO URBANO CENTRAL, TITULAR(ES): COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS SAS NIT / CC: 800161978-1 REP. LEGAL: KARINA RUIZ ROJAS CC. 1018449770, ARQUITECTO PROYECTISTA: ANA MARIA CHAVEZ BETANCOURT, MATRÍCULA: A25362003-52419977, CC: 52419977; DISEÑADOR ELEMENTO NO ESTRUCTURAL: NESTOR ORLANDO ROJAS , MATRÍCULA: 25202-79940, CC: 79348578; INGENIERO CIVIL ESTRUCTURAL: NESTOR ORLANDO ROJAS , MATRÍCULA: 25202-79940, CC: 79348578; INGENIERO CIVIL GEOTECNISTA: HERNAN DAVID FLOREZ OLIVARES, MATRÍCULA: 25202-31164, CC: 79419365; REVISOR DISEÑOS ESTRUCTURAL: OLGA JOHANNA SALCEDO LOPEZ, MATRÍCULA: 25202274070, CC: 52878991; DIRECTOR DE LA CONSTRUCCION: RAMON AVELLA GOMEZ, MATRÍCULA: 25202-089418, CC: 80400579; CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1. MARCO NORMATIVO

1. 1 POT de 2022	a. FN No:NA N/A	A.Act.: Comercio y Servicios	Trat.: Renovación Urbana Reactivación 1
1.1.2 ZN AD. Circular 027	13-jul-22	a. FN/Cod./Polig: N/A	d. Resolución: N/A
1.2 ZN RIESGO	a. Remoción en Masa: NO APLICA	b. Inundación: NO APLICA	1.3 MICRO-ZONIFICACIÓN: NA No Aplica

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1 USOS			2.2 ESTACION.			2.4 SIS. CONSTRUCTIVO	2.5 Estrato	2.6 Tipo VIS
DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	UN	P.Res	V-Pub	Bic.	LOTEO INDIVIDUAL	EST-1	NO APLICA
COMERCIO Y SERVICIOS	NO APLICA	58	8	10	6			

3. CUADROS DE ÁREAS (M²)

3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO:	
PROYECTO DE COMERCIO Y SERVICIOS	
3.2 AREAS PROYECTO ARQUITECTÓNICO (M²)	
LOTE	1,016.77
SÓTANO	0.00
SEMISÓTANO	0.00
PRIMER PISO	882.60
PISOS RESTANTES	11,386.92
3.3 TOTAL CONSTRUIDO	12,269.52
LIBRE PRIMER PISO	134.17

3.4 AREAS CONSTRUIDAS	O. Nueva	Reconoc.	Ampl.	SUBTOT	Adec.	Modif.	Reforzam.	TOT
Residencial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comercio - Oficinas - Servicios	0.00	0.00	10,438.01	10,438.01	1,831.51	1,831.51	0.00	14,101.03
Institucional - Dotacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Industria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Agricultura , Ganaderia y Otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamiento y Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL INTERVENIDO:	0.00	0.00	10,438.01	10,438.01	1,831.51	1,831.51	0.00	14,101.03

GESTION ANTERIOR:	00.00	MT LINEALES DE CERRAMIENTO:	N/A
TOTAL CONSTRUIDO:	12,269.52	N/A:	00.00

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRÍA

a. No. PISOS	i. HAB./Ex.	13	ii. NoHAB.	0	
b. ALTURA EN MTS	44.06	Y	0	Y	0
c. SÓTANOS					0
d. SEMISÓTANO					NO
e. No. EDIFICIOS					1
f. ETAPAS CONSTRUCCION					1
g. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION.					NO
h. M2 BAJO CUBIERTA INCLINADA/ALTILLO					NO
i. INDICE DE OCUPACIÓN					0.87
j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN					X

4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS

a. TIPOLOGIA	CONTINUA	
b. AISLAMIENTOS	MTS	NIVEL
a. LATERAL	N/A	N/A
b. LATERAL 2(*)	N/A	N/A
c. POSTERIOR	0.00	NIVEL TERRENO
d. POSTERIOR 2(*)	N/A	N/A
e. ENTRE EDIFICACIONES	N/A Y N/A	(*) Apl. predios esquin.
f. EMPATES Y PATIOS	N/A X N/A	N/A
g. OTROS	N/A	

4.3 ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ESPACIO PÚBLICO

a. ANTEJARDIN	
0 Mts. POR: CALLE 50	
N/A	
b. CERRAMIENTO	
NO	
Mts. N/A	ALTURA N/A
c. VOLADIZO	
N/A	
N/A	
d. RETROCESOS	
N/A	

4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO

DESTINACIÓN	%	Mts
ZONAS RECREATIVAS	N/A	N/A
SERVICIOS COMUNALES	N/A	N/A

4.5 ESTRUCTURAS

Curador Urbano N° 1	Revisión Arquitectónica	Revisión Estructural	Revisión Jurídica
Jose Yair Caicedo Palacios	YAIR CAICEDO PALACIOS M. P. N° A25202000-16509055	Oscar Moyano p.p. OSCAR MOYANO SARMIENTO M. P. N° 25202-169832 CND	Angie Gonzalez p.p. TATIANA GONZALEZ CAICEDO T. P. N° 0

EL TITULAR DE LA LICENCIA ESTÁ OBLIGADO A MANTENER EN LA OBRA LA LICENCIA Y LOS PLANOS APROBADOS Y A PRESENTARLOS CUANDO SEAN REQUERIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Arq. Yair Caicedo

CURADURIA URBANA UNO DE BARRANCABERMEJA
EJECUTORIADO
Fecha 25 ENE 2023

CURADURIA URBANA UNO DE BARRANCABERMEJA
APROBADO
Fecha 10 ENE 2023

Arq. Jose Yair Caicedo Palacios
Barrancabermeja
Curaduría Urbana 1

CURADURIA URBANA N° 1 - Barrancabermeja
ARQ. Jose Yair Caicedo Palacios
CURADOR URBANO

No DE RADICACIÓN	PÁGINA
68081-1-22-0445	2
FECHA DE RADICACIÓN	
13-dic-22	
RADICACIÓN LEGAL Y DEB. FORMA	
13-dic-22	
FECHA EXPEDICION: 10-ene-23	
FECHA EJECUTORIA: 25 ENE 2023	

LICENCIA N° 680811-23-RS-0013

ESTACION. ADICIONALES	N/A	N/A		TIPO CIMENTACIÓN: Losa de cimentación aligerada	GRADO DE DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCT.: BUENO.A.9.2.1.b
				TIPO ESTRUCTURA: Pórticos de concreto reforzado	MÉTODO DE DISEÑO: Método de la resistencia última
					ANALISIS SISMICO: Análisis dinámico modal espectral

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Estudio de Suelos	1	Planos Arquitectónicos	9	Planos Elementos No Estructurales	22
Memoria de Cálculos y diseños Estructurales	1	Memorial de revisión independiemte	1		

6. PRECISIONES

1.Qué, el solicitante al momento de la presentación declaró bajo la gravedad de juramento, que la construcción que se somete al presente reconocimiento fue concluida antes del 2012, en los términos del Decreto 1333 de 2020 y del numeral 4 del artículo 2.2.6.4.2.2 del decreto 1077 del 2015.
2. En cumplimiento a lo indicado en la NSR 10 en su literal A.9.3.3, "A.9.3.3 — COORDINACIÓN ENTRE DISEÑOS DE ELEMENTOS QUE HACEN PARTE DE DIFERENTES SISTEMAS — La responsabilidad de la coordinación entre los diferentes diseños recae en el profesional que figura como diseñador arquitectónico en la solicitud de licencia de construcción. El profesional que realice la coordinación debe tomar todas las precauciones necesarias para que el diseño resultante de cada uno de los elementos no estructurales, realizado por profesionales diferentes a él, no afecte el desempeño de elementos diseñados por otros profesionales." Teniendo en cuenta lo anterior, se ratifica que la responsabilidad en el cumplimiento de la disposición anterior recae en el arquitecto proyectista, del expediente aquí aprobado.
3. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 350 del Acuerdo 033 de 2022, y la Circular 022 de 2022, El presente proyecto incluye además de los SEIS cupos estacionamientos de bicicletas, CINCO cupos de estacionamiento de motos.
4. Que el índice de ocupación del presente proyecto es de 12.07

7. INFORMACION DE TRIBUTOS

# Imp./Rec.: 0369-2022	F.: 28-dic-22	Valor: $ 65,922,315.00	Tipo: Delineación Urbana
EXONERACIÓN/EXCEPCIONES:			

8. VIGENCIA

VIGENCIA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU EJECUTORIA.

CONTINUA EN CAPITULO 9. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

IMPRESO EN: 10-ene-23

CURADURIA URBANA UNO DE BARRANCABERMEJA
EJECUTORIADO
25 ENE 2023
Fecha

CURADURIA URBANA UNO DE BARRANCABERMEJA
APROBADO
Fecha 10 ENE 2023

CURADURIA 1 DE BARRANCABERMEJA

Curador Urbano N° 1	Revisión Arquitectónica	Revisión Estructural	Revisión Jurídica
Jose Yair Caicedo Palacios	YAIR CAICEDO PALACIOS M. P. N° A25202000-16509055	Oscar Moyano P.P. OSCAR MOYANO SARMIENTO M. P. N° 25202-169832 CND	Tatiana Gonzalez P.P. TATIANA GONZALEZ CAICEDO T. P. N° 0

Arq. Yair Caicedo

EL TITULAR DE LA LICENCIA ESTÁ OBLIGADO A MANTENER EN LA OBRA LA LICENCIA Y LOS PLANOS APROBADOS Y A PRESENTARLOS CUANDO SEAN REQUERIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

9. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del solicitante.

En caso de presentarse cambio de alguno de los profesionales responsables se deberá designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra, el cual asumirá la totalidad de las obligaciones correspondientes. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el titular de la licencia asumirá la responsabilidad de las obligaciones del profesional y/o a las que hubiera lugar.

El solicitante está obligado a instalar y mantener una valla durante todo el término de ejecución de las obras, conforme lo establecido en el Articulo 2.2.6.1.4.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

Ejecutar las obras garantizando la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. El replanteo será de entera responsabilidad del constructor responsable; éste está obligado a respetar el espacio público y los predios vecinos, y en ningún caso podrá construir sobre estos.

Esta licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente. En caso de requerir para la ejecución de las obras ocupación y/o intervención del espacio publico, el titular deberá solicitar la respetiva licencia ante la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público o la entidad competente.

Se deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con la normativa nacional y distrital vigente.

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, así mismo dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o el Distrito en ejercicio de sus competencias.

El titular de la licencia que aquí se expide se obliga a cumplir con las disposiciones aplicables y contenidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y las normas que lo desarrollen, modifiquen o sustituyan. Igualmente se obliga a cumplir con las disposiciones de los demás contenidas en el RETILAP, en las nuevas construcciones que involucren la iluminación de zonas y vías públicas.

El titular de la licencia se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en el Reglamento Técnico para redes Internas de Telecomunicaciones RITEL y las normas que lo desarrollen, modifiquen o sustituyan.

El titular de la licencia se obliga a cumplir con las normas vigentes de carácter nacional o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.

Durante la ejecución de las obras se deberán realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción sismo resistentes. Así mismo las nuevas construcciones deben tener en cuenta el aislamiento por deriva, separación sísmica según lo estipulado en la tabla A.6.5-1 NSR 10 y deben cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.

Los proyectos con área mayor a dos mil (2.000) metros cuadrados deberán cumplir con lo señalado en el titulo IV del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10 y deberán someterse a la supervisión técnica independiente correspondiente.

De acuerdo con en el parágrafo 3 del Artículo 18 de la Ley 400 de 1997, modificado por el artículo 4 de la Ley 1796 de 2016, la supervisión técnica independiente se exigirá sin perjuicio de la obligación que tiene el constructor de realizar todos los ensayos de comprobación técnica de calidad de los materiales y demás controles de calidad que la ley y sus reglamentos exigen para garantizar que la edificación se ejecute de conformidad con los planos, diseños y especificaciones técnicas aprobados en la respectiva licencia. Para ello, el constructor responsable, durante el desarrollo de la obra, deberá contar con la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotécnista responsables de los planos y estudios aprobados, quienes deberán atender las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o el supervisor técnico independiente. Tales consultas y aclaraciones deberán quedar registradas y documentadas en las actas del proceso de supervisión de la obra.

De acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 32 del decreto 1783 de 2021 las obras que no requirieren supervisión técnica independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 400 de 1997 modificado por el artículo 5 de la Ley 1796 de 2016, la responsabilidad frente al cumplimiento de las normas sismo resistente en la ejecución de la obra, recae exclusivamente sobre el titular de la licencia urbanística y el constructor responsable del proyecto.

EJECUTORIADO 25 ENE 2023

APROBADO 1 VB. 25 ENE 2023

CURADURIA URBANA N° 1 BARRANCABERMEJA

CURADURIA URBANA N° 1 DE BARRANCABERMEJA
Curaduria Urbana 1
Mat. 16.909.055-1
Arq. Yair Caicedo

Cuando sea aplicable, deberán obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

En las licencias de construcción, cuando sea aplicable, solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 13 del Decreto 1203 de 2017.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6. del DECRETO No. 0394 de 28 de noviembre de 2019. que en el acto de reconocimiento se deberán incorporar; cuando las condiciones de seguridad, estabilidad, habitabilidad, salubridad y/o funcionalidad no sean las adecuadas, las obligaciones para el ajuste posterior de la edificación a las normas de sismo-resistencia y a las normas urbanísticas y arquitectónicas señaladas en el POT, para lo cual el acto de reconocimiento otorgará un plazo máximo de veinticuatro (24) meses sin posibilidad de prórroga, contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la licencia, para que el interesado ejecute estas obras.

En los proyectos que requieren supervisión técnica independiente, deberán remitir copia a las autoridades competentes de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fiduciario ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fi iario quién es el responsable de esta obligación.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, el(a) titular subsanó dentro de los términos establecidos por la ley las observaciones técnicas, jurídicas, estructurales, urbanística y arquitectónicas del proyecto, dándole con ello viabilidad a la expedición de la licencia..

En cumplimiento del principio legal de publicidad y con el objeto de que los terceros interesados puedan ejercer sus derechos, la solitud de la licencia fue debidamente comunicada a los vecinos a través de citación a vecinos.

Los curadores urbanos en ejercicio del principio de la buena fe dan tramite a las licencias y demás requerimientos de acuerdo con los documentos aportados por los solicitantes, en desarrollo de su competencia; correspondiendo a otras autoridades las funciones de control urbano.

Fin del contenido de este acto administrativo.

CURADURIA URBANA UNO DE BARRANCABERMEJA
Curaduria Urbana 1
NIT. 16.509.055-1
Arq. Yair Caicedo

CURADURIA URBANA UNO DE BARRANCABERMEJA
EJECUTORIADO
Fecha 25 ENE 2023

CURADURIA URBANA UNO DE BARRANCABERMEJA
APROBADO
Fecha 10 ENE 2023

Curaduria Urbana 1 Arq Jose Yair Caicedo Palacios	CURADURIA URBANA UNO DE BARRANCABERMEJA ARQ. JOSÉ YAIR CAICEDO PALACIOS NIT 16.509.055-1		
	Formato CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN	Fecha de expedición	Versión: 01
	Código CB1 FR 00	02 – 09 - 2022	

CB1-CE-23- 0036

Barrancabermeja, fecha 10 ENE 2023

Señores:

Propietario / Apoderado / Poseedor

Ciudad

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN No. 68081-1-23-RS-0013 – RECONOCIMIENTO EXIST. EDIFICACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCION

El Curador Urbano 1 del Distrito de Barrancabermeja, en uso de sus facultades, se permite comunicarle que se expidió el acto administrativo número **68081-1-23-RS-0013** del 10 enero de 2023, por medio de la cual se concede – **RECONOCIMIENTO EXIST. EDIFICACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCION** solicitada mediante radicado No. **68081-1-22-0445.**

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 del 2011, se procede a citarlo para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, comparezca a las instalaciones de la Curaduría 1 de Barrancabermeja ubicada en la calle 60 No. 23-04 Barrio Galán Gómez, con el fin se surtir el trámite de notificación personal del referenciado acto administrativo.

Tenga en cuenta que, si no compareciere dentro del término señalado, se procederá con la notificación por aviso, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 del 2011.

Clara Andrea Chávez Garrido

Notificadora Curaduría urbana uno de Barrancabermeja

ELABORÓ	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Clara Chávez			10/01/2023

CURADURIA URBANA UNO DE BARRANCABERMEJA

ENVIADO

CONSTANCIA No. CE-23-0036

Expediente No. 68081-1-22-0445

Fecha 10 ENE 2023

Firma

NOTIFICACION PERSONAL

Trámite	RECONOCIMIENTO EXIST. EDIFICACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCION
Dirección Predio:	CL 50 6 A 118 / CL 50 6 A 30 / CL 50 6 A 104
Acto Administrativo:	68081-1-23-RS-0013

En Barrancabermeja D.E. a los 10, días del mes de enero, de 2023, se notifica al Señor (a) Karina Ruiz Rojas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1018449770, expedida en Bogota actuando en calidad de representante legal, a quien se notificó personalmente del acto administrativo **No. 68081-23-RS-0013**, proferido por este despacho 10/01/2023, haciendo con ello entrega integra, autentica y gratuita de la misma

En constancia de lo anterior, firmo como aparece y manifiesto: _____

El notificado: KARINA RUIZ ROJAS. KARINA RUIZ R. 1018449770.

Nombre y apellidos Firma y cédula

La notificadora: Clara Chaves _____ 1098737441

Nombre y apellido Firma y cédula

GEPLANINTER SAS
INGENIERIA PLANEACION CONSTRUCCION

Comunicado 004 -2024

Barrancabermeja, 14 de marzo de 2024.

Señores
Dr. Héctor León
Secretario de Espacio Público y Control Urbano
Barrancabermeja

Asunto: Respuesta a comunicado de Secretaria de espacio público de fecha 14 de marzo, para ocupación de espacio Público con referencia de Licencia aprobada de construcción No. 680811-23-RS-0013 Curaduría Urbana.

De manera respetuosa nos dirigimos a ustedes para dar respuesta a su solicitud de ampliación de información, relacionada con el tiempo estimado de ocupación del espacio público.

El tiempo estimado de ocupación de los espacios referidos en los comunicados anteriores y que hacen parte de este proceso, es de 21 meses contados a partir de la fecha de aprobación final por parte de ustedes de la ocupación de los espacios referidos.

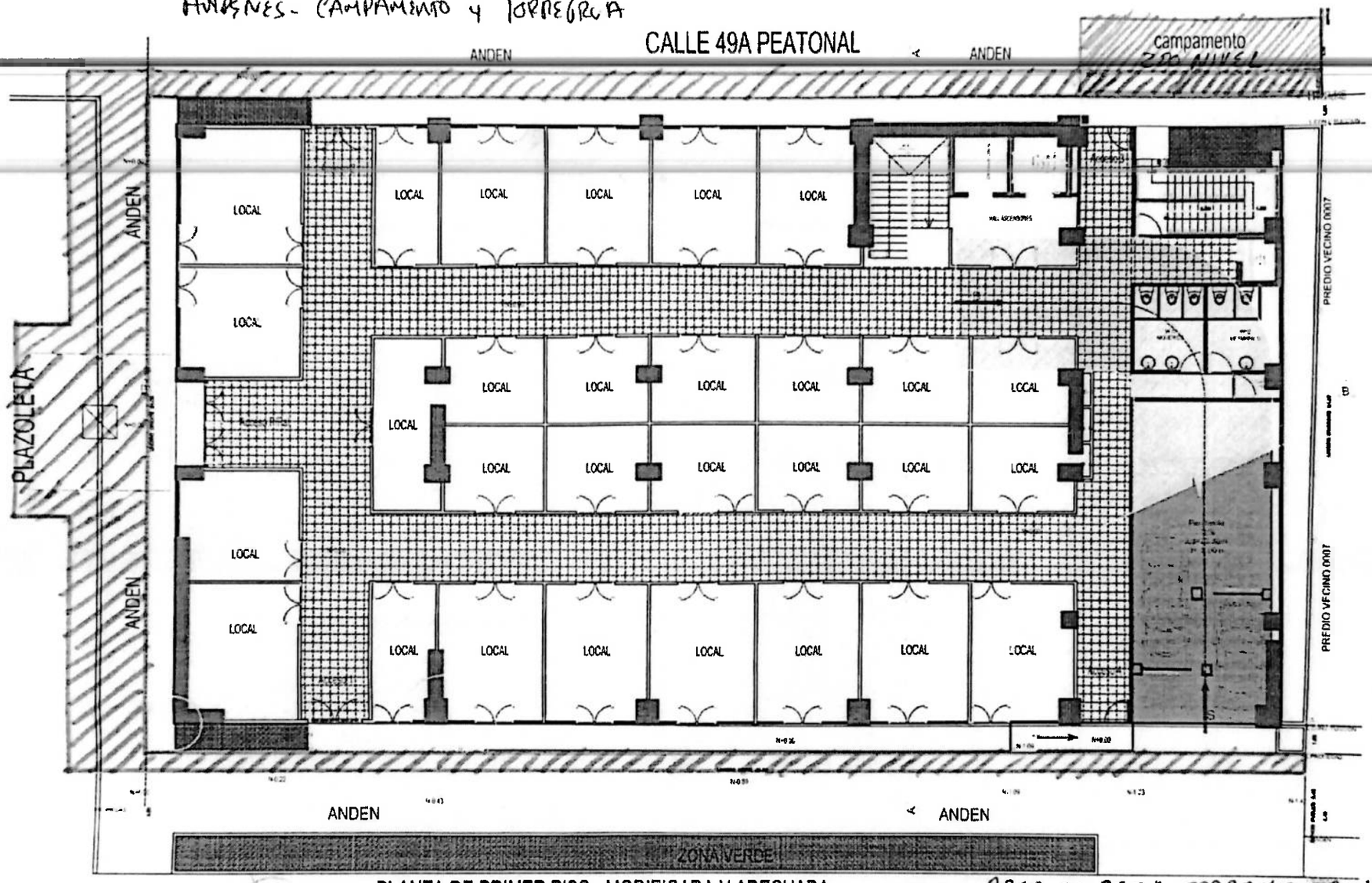
Sea esta también la oportunidad para enviar la planta en PDF, donde resaltamos las áreas de la ocupación de los espacios y sus destinos, a fin de que se tengan por parte de ustedes a información necesaria en lo que respecta a las áreas definitivas y totalizadas que se ocuparían.

Área en andenes destinadas a cerramiento = 129.84 + 18.18 = 148.02 m2
Área destinada a la ocupación y empotramiento de la torre grúa = 33.62 m2
TOTAL AREAS DE OCUPACION EN ESPACIO PUBLICO =181.64

Ver Plano anexo en PDF.

Carrera 8 No 6 – 20 Local 138 Edificio CITY CENTER BARRANCABER, MEJA
TEL: 3132611317- 3107814782 E-MAIL: ingeplaninter@gmail.com,

PLANTA OCUPACIÓN ESPACIO PUBLICO
ANDENES - CAMPAMENTO Y TORREGRUA



PLANTA DE PRIMER PISO - MODIFICADA Y ADECUADA
CALLE 50

AREA OCUPADA CERRAMIENTO 124.84 m
AREA OCUPACIÓN CAMPAMENTO 18.18 m
AREA OCUPACIÓN TORRE GRUA 33.62 m

Alcaldía Distrital de
Barrancabermeja

RADICADO No.: EE-20240405-0200-000005803

Barrancabermeja, 5 abril 2024.

Señor
RAMON AVELLA GÓMEZ
Director de Obra
Ingeplaninter S.A.S.
Barrancabermeja

Asunto: Solicitud de documentos y socialización del proyecto.

Respetado Señor;

El Decreto No. 036 de 2023 por medio del cual se adopta el **Manual de Uso y Aprovechamiento Económico del Espacio Público** y el Decreto 325 de 2023, por medio del cual se anexa la reglamentación de sitios públicos generales erige el Trámite y los Requisitos para la subscripción del Contrato de aprovechamiento económico del Espacio Público. Por tal razón y en aras de dar aplicabilidad a la presente norma, le solicito respetuosamente allegar al despacho los siguientes documentos:

1. Documento de identidad del solicitante y certificación de existencia y representación legal de la persona jurídica expedida por la cámara de comercio.
2. Registro Único Tributario – RUT. (Persona jurídica y Natural).
3. Certificado de antecedentes fiscales de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.
4. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica del representante legal.
5. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia del representante legal.
6. Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia. del representante legal.
7. Certificado de no estar registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, REDAM
8. Certificado de antecedentes se inhabilidades por delitos sexuales del representante legal.
9. Constituir Póliza Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor del distrito.
10. Constituir Póliza Garantía de Cumplimiento a favor del distrito.

NOTA: Al momento de constituir las pólizas, NO se deben incluir las palabras contrato de arrendamiento, de conformidad con lo dispuesto por la jurisprudencia del Consejo de Estado. La vigencia de los anteriores documentos deberá ser inferior a 30 días calendarios.

Por otro lado, es menester indicarle que en la Mesa de Trabajo que se realizará el próximo lunes ocho (8) de abril del 2024, en la sala de juntas de la secretaría de Educación, deberá socializar, las condiciones técnicas del proyecto con las entidades que asistirán a la misma.

Alcaldía Distrital de
Barrancabermeja

Cordialmente,

HECTOR MAURICIO LEON ROBLES
SECRETARIO DE ESPACIO PUBLICO Y CONTROL URBANO

Aprobado el: 05/abril/2024 02:14:23 p. m.
Hash: 2LqTKZCj11zdFa1FL4zII3tYhs8c8y2J
IP: 10.7.60.66

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Joel José Franco	joelj.franco [05/abril/2024 12:24:31 p. m.]
Aprobó	Hector Mauricio Leon Robles	hector.leon [05/abril/2024 02:14:23 p. m.]

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Barrancabermeja, 5 de abril de 2024

Doctora
KARINA GÓMEZ ROJAS
Director de Obra
Ingeplaninter S.A.S.
Barrancabermeja
admonsuperestrellas@gmail.com

Asunto: Solicitud de documentos faltantes.

Respetada Doctora;

A través del presente oficio me permito informarle que una vez revisada la documentación enviada por usted a través de correo electrónico el día lunes 8 de abril del 2024, evidenciamos que faltan los siguientes documentos, requeridos para la ejecución del contrato:

1. Documento de identidad del solicitante.
2. Plan de mitigación de riesgos
3. Plan de movilidad

De igual forma, deberá ir tramitando las respectivas garantías, así

4. Constituir Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor del distrito.
5. Constituir Garantía de Cumplimiento a favor del distrito.

Cordialmente,

HÉCTOR MAURICIO LEÓN ROBLES
Secretario de Espacio Público y Control Urbano

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró y Proyectó	Joel José Franco Lara – Abogado CPS.		5 DE ABRIL DE 2024
Revisó y Aprobó	Héctor Mauricio León Robles SECRETARIO DE ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO.		5 DE ABRIL DE 2024
Los aquí firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			